



**UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
CONSEJO UNIVERSITARIO**

RESOLUCIÓN N° 560-2022-CU
Lambayeque, 29 de diciembre del 2022

VISTOS:

Los expedientes virtuales N° 2523, 4142 - 2022- SG, elevados por el Vicerrectorado Académico de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú señala que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; y que las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 9° del Estatuto de la Universidad señalan que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la ley universitaria y las demás normas aplicables.

Que, el artículo 44° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 100° del Estatuto de la Universidad, señalan que las universidades otorgan los grados académicos de Bachiller, Maestro, Doctor y los títulos profesionales que correspondan, a nombre de la Nación. Las universidades que tengan acreditación reconocida por el organismo competente en materia de acreditación, pueden hacer mención de tal condición en el título a otorgar.

Que, el artículo 45° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 101° del Estatuto de la Universidad establecen que, la obtención de grados y títulos se realiza de acuerdo a las exigencias académicas que cada universidad establezca en sus respectivas normas internas. Los requisitos mínimos son los siguientes: **45.1** Grado de Bachiller: requiere haber aprobado los estudios de pregrado, así como la aprobación de un trabajo de investigación y el conocimiento de un idioma extranjero, de preferencia inglés o lengua nativa.

Que, el artículo 103° del Estatuto de la Universidad, señala que los grados académicos y títulos son inscritos en el Registro Nacional de Grados y Títulos de la Sunedu para los fines pertinentes bajo responsabilidad.

Que, el señor Decano de la Facultad de Ingeniería Zootecnia previo acuerdo de Consejo de Facultad de fecha 8/09/2022, 06/05/2022, ha elevado los expedientes virtuales 2541/2022, 4693/2022, de los ex alumnos que se detallan en la parte resolutive de la presente resolución a fin de que se les confiera el Grado Académico de **Bachiller en Ingeniería Zootecnia**.

Que, revisados los expedientes por la Oficina de Grados y Títulos, éstos se encuentran conforme a lo que dispone el Estatuto de la Universidad concordantes con el Reglamento General de Grados y Títulos vigente.

Que, estando a lo dispuesto por el Estatuto de la Universidad, el Consejo Universitario en sesión virtual de fecha **29 DE DICIEMBRE DEL 2022**, acordó aprobar los expedientes y **CONFERIR** los Grados Académicos de **BACHILLER EN INGENIERÍA ZOOTECCIA**.

Que, la presente resolución cuenta con el Visto Bueno de la Responsable de Grados y Títulos.





**UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
CONSEJO UNIVERSITARIO**

RESOLUCIÓN N° 560-2022-CU
Lambayeque, 29 de diciembre del 2022

Página N° 2

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Rector en el artículo 62.1 de la Ley Universitaria 30220 y el artículo 24.1 del Estatuto de la Universidad;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. CONFERIR el Grado Académico de BACHILLER EN INGENIERÍA ZOOTECNIA a los ex alumnos:

N°	N° EXPEDIENTE	REG.	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	LIBRO	FOJA
1	2541 2022	159276	NUÑEZ	UGAZ	JHAIRO RAPHAEL	4	144
2	4693 2022	159277	PEREZ	CUEVA	GERALDINE YSSY	4	145

Artículo 7°. Darán cumplimiento a la presente Resolución, la Oficina de Secretaría General y la Oficina de Grados y Títulos, disponiendo expedir los Diplomas correspondientes y proceder al archivo digital de los expedientes de los ex alumnos antes mencionados.

Artículo 8°. Dar a conocer la presente Resolución al Vicerrectorado Académico, Biblioteca Central – Repositorio, Facultad de Ingeniería Zootecnia e interesados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



SECRETARÍA GENERAL
ABON: EREDY SAENZ CALVAY
Secretario General



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
RECTOR
Dr. ENRIQUE WILFREDO GÁRPENA VELÁSQUEZ
Rector